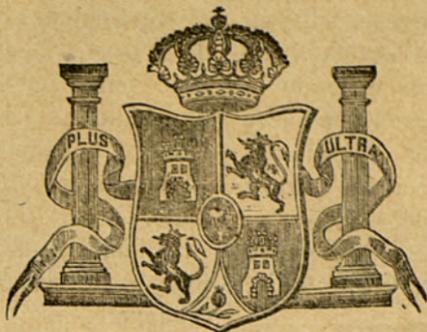


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »

Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 58.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Habiendo regresado á esta Capital, desde esta fecha me encargo nuevamente del mando de la Provincia.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la misma.

Burgos 1.º de Marzo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Sanidad.

El Alcalde de La Vid de Bureba, con fecha 22 del actual, pone en conocimiento de este Gobierno que en el ganado lanar de aquel distrito se ha desarrollado la epidemia variolosa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 26 de Febrero de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

El Subdelegado de Veterinaria del partido de Belorado participa á este Gobierno que del reconocimiento practicado en el ganado lanar del pueblo de Villambistia resulta hallarse sano y limpio de la enfermedad variolosa que venía padeciendo.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos colindantes al citado distrito municipal.

Burgos 27 de Febrero de 1897.

EL GOBERNADOR INTERINO,

Rafael Perez Alcalde.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Miguel Hortuve Pedrosa, vecino de esta Ciudad, en el día 22 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Felisa, término del pueblo de Gayangos y Fresnedo, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja, sitio llamado Arrozon ó Piedra-partida, designando las 18 pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una fuente nombrada los Goritos, situada junto al campo que trabaja D. Marcos Lopez; y desde dicho punto se medirán 300 metros en direccion Norte y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª en direccion Oeste se medirán 600 metros; de 2.ª á 3.ª en direccion Sur se medirán 300 metros; de 3.ª al punto de partida en direccion Este se medirán 600 metros, cerrando así el perímetro de las diez y ocho hectáreas que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Febrero de 1897.

Rafael Perez Alcalde.

D. RAFAEL PEREZ ALCALDE, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don

Miguel Hortuve Pedrosa, vecino de esta ciudad, en el día 22 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de Marta, término del pueblo de Castrillo, Ayuntamiento de Valdebezana, sitio llamado Campo de D. Braulio Fernandez, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata lindante á la finca de D. Braulio Fernandez, relacionada con dos visuales, la primera el pico de la Maza en direccion Norte 20 grados Este, y la segunda ó Sobrepeña en direccion Este en 41 grados Sur. A partir del referido punto de partida se medirán 150 metros en direccion Norte y se colocará la primera estaca; de primera á segunda en direccion Este se medirán 200 metros; de segunda á tercera en direccion Sur se medirán 300 metros; de tercera á cuarta en direccion Oeste se medirán 400 metros; de cuarta á quinta en direccion Norte se medirán 300 metros; y de quinta estaca á primera en direccion Este se medirán 200 metros, cerrando así el perímetro de las doce pertenencias ó hectáreas que se solicitan.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días, en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Febrero de 1897.

Rafael Perez Alcalde.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Ordenacion de pagos.

Resultando que son muchos los Ayuntamientos que adeudan el tercer trimestre de la cuota provincial del corriente año económico: he dispuesto requerirles de pago, advirtiéndoles que el día 10 de Marzo próximo se expedirán las certificaciones para entablar la ejecucion contra los que resulten deudores en aquel día, incluyendo en las mismas los descubiertos por años anteriores.

Yo espero que los Ayuntamientos deudores por el expresado concepto harán un esfuerzo para ingresar en el plazo que se les concede y tendré en ello una satisfaccion, porque me evitarán el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Burgos 27 de Febrero de 1897.—
 El Ordenador de pagos, Eustasio F. Villarán.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion da esta villa y su partido,

Hago saber: que en el expediente sobre exaccion de costas impuestas á Juan Minguez Gutierrez, vecino de Hontanas, con motivo de la causa que se le siguió por injurias graves á su convecino German Vivar, he acordado, por providencia del día de hoy, señalar para la segunda subasta de las fincas que no fueron rematadas en la celebrada el 27 de Noviembre del año último, y previa rebaja del 25 por 100 de la tasacion, el día 11 de Marzo próximo venidero en la sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Hontanas, á las doce de la mañana, cuyas fincas son las siguientes:

Una tierra en término de Hon-

tanás, al pago del Pozuelo, tasada en 600 pesetas y rebajado el 25 por 100 sale á subasta por 450.

Otra á Recomba, de 8 celemines, en 112'50.

Otra en id., de 6, en 112'50.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisicion, se expide el presente para su insercion en el Boletin oficial de esta provincia; advirtiendole que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y consignando todo licitador antes de la subasta en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma y presentar la cédula personal.

Dado en Castrogeriz á 18 de Febrero de 1897. — Victor Garcia Alonso. — Por mandado de S. Sria., Eustasio Escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

CONSEJO DE ESTADO.

Tribunal de lo Contencioso-administrativo.

SECRETARÍA.

Relacion de los pleitos incoados ante este Tribunal.

1.º de Febrero de 1897.—D. Hermógenes Parra y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 16 de Octubre de 1896 sobre nulidad de un repartimiento girado por el Ayuntamiento de Castrogeriz sobre ganadería.

Lo que en cumplimiento del artículo 30 de la ley orgánica de esta jurisdiccion, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 25 de Febrero de 1897.— El Secretario Mayor, J. Gonzalez y Tamayo.

GOBIERNO MILITAR.

Habiendo cumplido la licencia que por enfermo se halla disfrutando en Quintanilla de esta provincia el soldado procedente del distrito de Cuba Benito Garcia Rodriguez, se hace presente por medio de este anuncio, para que llegando á conocimiento de los Alcaldes de los pueblos que llevan esta denominacion, dispongan la incorporacion de dicho individuo al Regimiento Infantería de la Lealtad, de guarnicion en esta ciudad, dándome cuenta de su cumplimiento.

Burgos 27 de Febrero de 1897.— De O. de S. E.—El Teniente Coronel, Secretario, Antonio Lubián.

Alcaldía de Castil de Peones.

Como comprendido que fué en el allstamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año último pasado, conforme al núm. 3.º art. 40 de la ley, el mozo Florencio Tobabalina Nieto,

hijo de Angel y de Aquilina, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la revision que tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa en su casa consistorial el dia 7 de Marzo próximo, á las ocho de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamacion; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Castil de Peones 27 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Palazuelos de la Sierra.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito puedan conocer con la debida anticipacion las variaciones que deben ser comprendidas en los apéndices del amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que habrán de formarse en la época que determina el artículo 58 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885 para que produzcan sus efectos en los repartos de la contribucion del año económico venidéro de 1897-98, se concede á los contribuyentes el plazo de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que presenten en la Alcaldía las relaciones de altas y bajas que hayan tenido justificadas en forma; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Palazuelos de la Sierra 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Segundo Garrido.

Igual anuncio hace el Alcalde de Junta de Traslaloma.

Alcaldía de Los Valcárcer. s.

Terminado el apéndice al amillaramiento para el año económico de 1897-98 por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito, queda expuesto al público en la Secretaria del mismo, por término de 15 dias, para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en dicho plazo, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Los Valcárceres 25 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Mateo Martinez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zarzosa de Riopisuerga.

Gumiel de Izan.

Valdorros.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, con vista del expediente instruido en la forma dispuesta en el art. 69 del reglamento de quintas novísimo, sobre el ignorado paradero del jóven Aureliano Gonzalez Higuero, y de sus padres Pedro é Inocencia, desde hace mas de diez años, y de conformidad con

el dictámen del Sr. Regidor que hace de Síndico, acordó eliminar del alistamiento al referido mozo, y que se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador civil de la provincia á los fines de la última parte del citado artículo, y para que sus resultados, si les hubiere, puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

Villamayor de los Montes 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Juan Camarero.

Alcaldía de Espinosa de Cervera.

Se halla vacante la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de las contribuciones municipales é impuestos de consumos de este municipio y demás débitos á él en los diferentes ramos.

La persona que quiera encargarse ó solicitar dicha plaza puede presentar en esta Alcaldía la correspondiente solicitud en término de 15 dias, que darán principio al siguiente de ser inserto en el Boletin oficial de la provincia, ó presentarse á hacerla verbalmente ante el Ayuntamiento.

El agraciado percibirá el 3 por 100 de recaudacion y en la via coercitiva los recargos que segun la clase del débito la ley establece.

Espinosa de Cervera 22 de Febrero de 1897.—El Alcalde, Isidro Martinez.

ÍNDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia insertos en los números del Boletin correspondientes al próximo mes anterior.

Número 19. Ministerio de Hacienda. Real decreto disponiendo que se lleve á efecto el arrendamiento de la expencion y cobranza del impuesto de cédulas personales en algunas provincias

Núm. 20. Ministerio de la Gobernacion. Real orden circular dictando reglas para rectificar los errores y evitar perjuicios que hayan podido causarse en la revision de excepciones y exclusiones del servicio militar acordada por Real decreto de 29 de Octubre último, y para que se proceda al fallo definitivo de las excepciones.

Núm. 21. Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo que se conceda á los agricultores y ganaderos el derecho de usar márcas para distinguir sus productos sin necesidad de ostentar la condicion de industriales ó comerciantes.

—Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 18 de Noviembre.

Núm. 22. Comision mixta de reclutamiento. Circular dando reglas á los Ayuntamientos para el mas exacto cumplimiento de la ley y reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Núm. 23. Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del 18 (continuacion).

Núm. 24.....

Núm. 25. Ministerio de la Gobernacion. Real orden declarando que se halla en vigor la de 12 de Marzo de 1895, en virtud de la cual los Curas párrocos no están obligados á presentar los libros parroquiales en los Ayuntamientos para la formacion del alistamiento ordenado por la ley de reemplazos.

Núm. 26. Ministerio de la Guerra. Real orden circular disponiendo que se continúe abonando la pension de 50 céntimos concedida por Real decreto de 4 de Agosto de 1895, á las personas á quienes se hubiere otorgado, aun cuando sus respectivos causantes hayan fallecido ó fallezcan hasta tanto que les sea señalada la del Estado á que tengan derecho por la defuncion de aquellos.

—Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del 19 de Noviembre.

Núm. 27. Ministerio de la Guerra. Real orden circular decretando que las Zonas de Logroño y Burgos comprendan en lo sucesivo el territorio de las respectivas provincias, pasando, por consiguiente, á depender de esta Zona los pueblos que forman los partidos judiciales de Belorado y Salas de los Infantes.

—Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del dia 20.

Núm. 28.....

Núm. 29. Ministerio de la Guerra. Real orden circular disponiendo que las excepciones á que se refiere el art. 149 de la ley de Reclutamiento vigente podrán ser alegadas por los interesados de los soldados que sirvan en filas, dirigiéndose las instancias al Presidente de la Comision mixta.

—Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del 20 de Noviembre (continuacion).

Núm. 30.....

Núm. 31. Ministerio de la Guerra. Real orden circular modificando el art. 73 del reglamento para la ejecucion de la ley de Reclutamiento vigente, en el sentido de que pueden usarse impresos en los expedientes de excepcion, debiendo ser manuscritas precisamente las declaraciones de los testigos, el parecer del Síndico y acuerdo del Ayuntamiento en lo relativo á la excepcion del servicio del mozo á quien se refiera el expediente.

—Diputacion provincial. Actas negativas de sesion correspondientes á los dias 21, 23, 24 y 27 y extracto del acta de la celebrada el 28.

Núm. 32. Ministerio de la Gobernacion. Real orden prohibiendo la entrada en España por puertos y fronteras de trapos, telas usadas, colchones y otros artículos.

Núm. 33. Diputacion provincial. Extracto del acta de su sesion del 28 (continuacion).

—Comision provincial. Estado de precios medios para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Febrero.

Núm. 34. Ministerio de la Gobernacion. Real orden referente al impuesto sobre carruajes de lujo.

—Comision provincial. Extracto del acta de su sesion del 13 de Noviembre.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 44 del reglamento de provision de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Direccion general ha acordado que se publiquen en la Gaceta de Madrid las siguientes Escuelas y Auxiliares vacantes que han de proveerse por concurso único, segun los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento de provision de Escuelas.-(Continuacion.)

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Badajoz.....	Azuaga.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Idem.....	Cabeza del Buey.....	Idem.....	625	»	»	»
Cádiz.....	Conil.....	Idem.....	625	»	»	»
Córdoba.....	Hinojosa.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Rute.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Belmez.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Doña Mencía.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Fernán-Núñez.....	Idem.....	625	»	»	»
Huelva.....	Moguer.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	La Palma.....	Idem.....	625	»	»	»
Sevilla.....	Aznalcollar.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Puebla, junto á Coria.....	Idem.....	500	»	»	»
Badajoz.....	Puebla de Sancho Perez.....	Idem.....	500	»	»	»
Córdoba.....	Valenzuela.....	Idem.....	500	»	»	»
Huelva.....	Hinojos.....	Idem.....	500	»	»	»
Cádiz.....	Benaocaz.....	Idem.....	500	»	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Sevilla.....	Los Molares (Utrera).....	Maestro.....	625	»	»	»
Badajoz.....	Retamal.....	Idem.....	625	»	»	»
Córdoba.....	Posadilla (Fuenteovejuna).....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Ovejo.....	Idem.....	625	»	»	»
Sevilla.....	Castillo de las Guardas.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Idem.....	Puebla de Cazalla.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Paradas.....	Idem.....	625	»	»	»
Badajoz.....	Jerez de los Caballeros.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Oliva de Jerez.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Fuentes de Leon.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Santa Marta.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Puebla de Alcocer.....	Idem.....	625	»	»	»
Canarias.....	Guía de Canaria.....	Idem.....	625	»	»	»
Cádiz.....	Los Barrios.....	Idem.....	525	»	»	»
Huelva.....	Isla Cristina.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Villalba del Alcor.....	Idem.....	625	»	»	»
Sevilla.....	Gilena.....	Idem.....	500	»	»	»
Badajoz.....	Villalba de los Barros.....	Idem.....	500	»	»	»
Córdoba.....	Pedroche.....	Idem.....	500	»	»	»
Plazas en Escuelas de párvulos.						
Córdoba.....	La Rambla.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Idem.....	Pozoblanco.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Doña Mencía.....	Idem.....	625	»	»	»
Plazas en Escuelas incompletas de niños.						
Canarias.....	Igüeste (Candelaria).....	Maestro.....	500	»	»	»
Idem.....	Perdova (Orotova).....	Idem.....	360	»	»	»
Idem.....	Betancuria.....	Idem.....	225	»	»	»
Idem.....	Fricias (Garafia).....	Idem.....	200	»	»	»
Plazas en Escuelas incompletas de niñas.						
Canarias.....	Guamara (Laguna).....	Maestra.....	450	»	»	»
Idem.....	Betancuria.....	Idem.....	225	»	»	»
Cádiz.....	Facinas (Tarifa).....	Idem.....	365	»	»	»
Córdoba.....	Ochavilio del Río (Fuente Palmera).....	Idem.....	275	»	»	»
Idem.....	Cerrillo (Rute).....	Idem.....	250	»	»	»
Plazas en Escuelas de ambos sexos.						
Badajoz.....	Carmonita.....	Maestro ó Maestra.....	500	»	»	»
Idem.....	Rena.....	Idem.....	383'31	»	»	»
Idem.....	Pallares.....	Idem.....	350	»	»	»
Idem.....	Risco.....	Idem.....	250	»	»	»
Canarias.....	Indias (Fuencaliente).....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Caletas (Fuencaliente).....	Idem.....	200	»	»	»
Córdoba.....	Fuente del Conde (Iznajar).....	Idem.....	350	»	»	»
Huelva.....	Jabuguillo (Aracena).....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Marigenta (Zalamea).....	Idem.....	250	»	»	»
RECTORADO DE BARCELONA.						
Plazas en Escuelas elementales de niños						
Tarragona.....	Maslloréns.....	Maestro.....	750	»	»	»
Lérida.....	Arrés.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Artias.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Barbens.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Batllin de Sas.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Belcaire.....	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Coll de Nargó.....	Idem.....	625	»	»	»
Barcelona.....	Castelfollit de Ruibregós.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Castellgalí.....	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Cambrils.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Campllonch.....	Idem.....	625	»	»	»

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Lérida.....	Florejachs.....	Maestro.....	625	»	»	»
Gerona.....	Fortiá.....	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Gerri.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Llavorsi.....	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Pasanant.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Picamoxons (Valls).....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Pradell.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Pontós.....	Idem.....	625	»	»	»
Barcelona.....	Santa Eulalia de Rousana.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	San Vicente de Torrelló.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Seva.....	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona.....	San Lázaro (Tortosa).....	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Senterada.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	San Clemente de Sasevas.....	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Torrelameo.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Villanueva de Meyá.....	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Vilella Baja.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Vilademat.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Arbucias.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Amposta.....	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Borjas.....	Idem.....	625	»	»	»
Barcelona.....	Berga.....	Idem.....	625	»	»	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas.						
Lérida.....	Altron.....	Maestra.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Altafulla.....	Idem.....	625	»	»	»
Baleares.....	Ariañy (Petra).....	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Esplugas de Serra.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Esponellá.....	Idem.....	625	»	»	»
Barcelona.....	Fogas y Parroquias.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	Gualta.....	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Lloá.....	Idem.....	625	»	»	»
Barcelona.....	Montornés.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Martorellas.....	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Molá.....	Idem.....	625	»	»	»
Barcelona.....	Olost.....	Idem.....	625	»	»	»
Tarragona.....	Pilas (Las).....	Idem.....	625	»	»	»
Barcelona.....	San Jaime Sasoliveras (Piera).....	Idem.....	625	»	»	»
Lérida.....	Sarroca de Lérida.....	Idem.....	625	»	»	»
Gerona.....	San Miguel de Campmajor.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	San Daniel.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	San Cristóbal de Tosas.....	Idem.....	625	»	»	»
Idem.....	Ullastret.....	Idem.....	625	»	»	»
Plazas en Escuelas de párvulos.						
Barcelona.....	Olesa de Monserrat.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Plazas en Escuelas elementales incompletas de niños.						
Lérida.....	Orcau.....	Maestro.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Saló (San Mateo Bages).....	Idem.....	250	»	»	»
Plazas en Escuelas elementales incompletas de niñas.						
Barcelona.....	Samalús (Cánoves).....	Maestra.....	500	»	»	»
Lérida.....	San Lorenzo Camarasa.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Villanueva de Segirá.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Civis.....	Idem.....	375	»	»	»
Idem.....	Durro.....	Idem.....	375	»	»	»
Barcelona.....	Aguilar de Segarra.....	Idem.....	312'50	»	»	»
Gerona.....	Vilademat.....	Idem.....	300	»	»	»
Barcelona.....	Rocafort.....	Idem.....	275	»	»	»
Plazas en Escuelas incompletas de ambos sexos.						
Barcelona.....	Oris.....	Maestro ó Maestra.....	550	»	»	»
Gerona.....	San Vicente de Espinelves.....	Idem.....	550	»	»	»
Lérida.....	Alás.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Alíns.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Auserall.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Ars.....	Idem.....	500	»	»	»
Tarragona.....	Argentera.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Beltall (Pasanant).....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Ceballá del Condado.....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Canovellas.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Castellví de Rosanés.....	Idem.....	600	»	»	»
Lérida.....	Castellbó.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Cogul.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Doncell.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Espot.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Estimarin.....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Gisclareny.....	Idem.....	500	»	»	»
Gerona.....	La Bajol.....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Montanyola.....	Idem.....	500	»	»	»
Lérida.....	Malpás.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Moncortés.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Piñana (Viu de Llebata).....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Saderrá (Oris).....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	San Bartolomé del Grau.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	San Quirico de Safaja.....	Idem.....	500	»	»	»

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Barcelona.....	Santa Maria de Besora.....	Maestro ó Maestra.	500	»	»	»
Idem.....	Santa Maria de Marlés.....	Idem.....	500	»	»	»
Gerona.....	San Andrés del Terri.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Santa Eugenia.....	Idem.....	500	»	»	»
Lérida.....	Tabescán (Lladorre).....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Talavera.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Torreserona.....	Idem.....	500	»	»	»
Idem.....	Villanueva de la Aguda.....	Idem.....	500	»	»	»
Barcelona.....	Viver.....	Idem.....	500	»	»	»
Lérida.....	Alcanó.....	Idem.....	450	»	»	»
Gerona.....	Alfar.....	Idem.....	450	»	»	»
Lérida.....	Betlán.....	Idem.....	450	»	»	»
Barcelona.....	Cabrera de Igualada.....	Idem.....	450	»	»	»
Lérida.....	Guils.....	Idem.....	450	»	»	»
Idem.....	Ortafranchs Arañó.....	Idem.....	450	»	»	»
Idem.....	Suterraña.....	Idem.....	450	»	»	»
Gerona.....	Tragurá (San Martin de Villalonga).....	Idem.....	450	»	»	»
Barcelona.....	Castelldefels.....	Idem.....	400	»	»	»
Lérida.....	Canalda Odén.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Curullada Grañenella.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Orden y Taltendre.....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Régola (Ager).....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Rivelles (Villanueva de la Aguda).....	Idem.....	400	»	»	»
Idem.....	Valdán (Oden).....	Idem.....	400	»	»	»
Gerona.....	Vilavenut (Fontcuberta).....	Idem.....	365	»	»	»
Lérida.....	Arcabell.....	Idem.....	350	»	»	»
Idem.....	Bahent.....	Idem.....	350	»	»	»
Barcelona.....	Castellar del Riu.....	Idem.....	350	»	»	»
Idem.....	La Nou.....	Idem.....	350	»	»	»
Gerona.....	Palau de Santa Eulalia.....	Idem.....	350	»	»	»
Barcelona.....	Santa Cecilia de Voltregá.....	Idem.....	350	»	»	»
Lérida.....	Tosal.....	Idem.....	350	»	»	»
Gerona.....	Vilahir.....	Idem.....	350	»	»	»
Lérida.....	Bayasca Llavorsi.....	Idem.....	300	»	»	»
Idem.....	Lloréns (Rocafort de Vallbona).....	Idem.....	300	»	»	»
Idem.....	Aguilar (Basella).....	Idem.....	250	»	»	»
Idem.....	Cambrils (Oden).....	Idem.....	250	»	»	»
Gerona.....	San Bernabé de Tenas (Parroquia de Ripoll).....	Idem.....	250	»	»	»
RECTORADO DE VALLADOLID.						
Plazas en Escuelas elementales de niños.						
Alava.....	Moreda.....	Maestro.....	625	Las legales...	Tiene.....	»
Burgos.....	Quintanamartingalindez.....	Idem.....	650	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Valdezate.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Guzman.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Nebreda.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Moradillo de Roa.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Palencia.....	Autillo de Campos.....	Idem.....	625	»	Idem.....	Retribuciones no convenidas.
Idem.....	Espinosa de Cerrato.....	Idem.....	625	Las legales...	Idem.....	»
Idem.....	Guaza.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Sotobañado.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villamartin.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Santander.....	Ajo.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Gajano.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Oruña.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	San Roque de Riomiera.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Secadura.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Setién.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Los Corrales.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Valladolid.....	Olivares de Duero.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Renedo.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Rubi de Bracamonte.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Ventosa de la Cuesta.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villanueva de Duero.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Geria.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Nava del Rey.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Vizcaya.....	Lezama.....	Maestro.....	625	Las legales...	Tiene.....	»
Idem.....	Cenarruza.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Plazas en Escuelas elementales de niñas						
Alava.....	Moreda.....	Maestra.....	625	Las legales...	Tiene.....	»
Burgos.....	Pinilla Trasmonte.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Fresnillo de las Dueñas.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Palencia.....	Bahillo.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Cubillas de Cerrato.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Hérmedes.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Melgar de Yuso.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Santillana.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Valdespina.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Villaconancio.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Santander.....	Heras.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Laredo.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Valladolid.....	Encinas de Esgueva.....	Maestra.....	625	Las legales...	Tiene.....	105 ptas. de aumento voluntario
Idem.....	Tamariz de Campos.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Valdunquillo.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»
Idem.....	Tordesillas.....	Auxiliar.....	625	»	»	»
Vizcaya.....	Amoroto.....	Maestra.....	625	Las legales...	Tiene.....	»
Idem.....	Baracaldo (Barrio de Alonsótegui).....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	»

Provincia.	Pueblo.	Clase de la plaza.	Sueldo. — Pesetas.	Retribuciones.	Casa.	Observaciones.
Plazas en Escuelas de ambos sexos.						
Alava.....	Barambio.....	Maestro ó Maestra.	625	Las legales...	Tiene.....	"
Palencia.....	Pomar de Valdiviar.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Respenda de la Peña.....	Idem.....	625	Idem.....	Idem.....	"
Plazas en Escuelas incompletas de niños.						
Burgos.....	Ibeas de Juarros.....	Maestro.....	562'50	Idem.....	Tiene.....	"
Palencia.....	Villalobon.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Valdecañas.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Santander.....	Comillas.....	Auxiliar.....	500	"	"	47'50 de aumento voluntario.
Idem.....	Rada.....	Maestro.....	434'91	"	"	Obra pia.
Valladolid.....	Villangomez la Nueva.....	Idem.....	413'50	Las legales...	Tiene.....	"
Plazas en Escuelas incompletas de niñas.						
Burgos.....	Ibeas de Juarros.....	Maestra.....	250	"	"	"
Guipúzcoa.....	Barrio de Ubera (Elgueta).....	Idem.....	275	Las legales...	Tiene.....	"
Palencia.....	Villamartin.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Valdecañas.....	Idem.....	375	Idem.....	Idem.....	"
Santander.....	Rada (Ayuntamiento de Boto).....	Idem.....	434'91	"	"	Obra pia.
Valladolid.....	Torrefombellida.....	Idem.....	450	Las legales...	Tiene.....	"
Idem.....	Santivañez de Valcorba.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Plazas en Escuelas de párvulos.						
Vizcaya.....	Valmaseda.....	Auxiliar.....	500	"	"	"
Plazas en Escuelas de ambos sexos.						
Alava.....	Baños de Ebro.....	Maestro ó Maestra.	525	Las legales...	Tiene.....	"
Idem.....	San Vicente Arana.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Ullibarri-Gamboa.....	Maestro.....	400	Idem.....	Idem.....	Patronato.—Se reserva al patrono el nombramiento.
Idem.....	Gamarra Mayor.....	Maestro ó Maestra.	398	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Urdarte.....	Idem.....	350	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Elosa.....	Idem.....	310	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Albasiz.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Zuazo (San Millan).....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Záitegui.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Corres.....	Idem.....	300	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Villodas.....	Idem.....	275	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Fresneda.....	Idem.....	270	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Manzanos.....	Idem.....	270	Idem.....	Idem.....	Patronato.—Se reserva al patrono el nombramiento.
Idem.....	Castillo.....	Maestro ó Maestra.	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Echavarri (Cuartango).....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Arcaya.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Arechavaleta.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Miñano Mayor.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Domaiquia.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Angostina.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Oreitía.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Ilárraza.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Chinchetru.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Viñaspre.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Lasarte.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Mendarózqueta.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Arbulo.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Apérregui.....	Idem.....	250	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Villafria.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Guereñu.....	Idem.....	200	Idem.....	Idem.....	"
Burgos.....	Estramiana.....	Idem.....	593'75	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Susinos.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Cabia.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Sandoval de la Reina.....	Idem.....	550	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Barrio de Cortes.....	Idem.....	531'25	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Olmos de la Picaza.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Campino de Bricia.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Piernigas.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Artieta.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Celada de la Torre.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Rioseras.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Irzio.....	Idem.....	500	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Salazar de Amaya.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Ciruelos de Cervera.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Regumiel.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Humada.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Montejo de Cebas.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Villoveta.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Villanueva de Puerta.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Arraya.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Cameno.....	Idem.....	450	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Carcedo de Burgos.....	Idem.....	437'50	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	San Mamés de Abar.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Caborredondo.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Armentia.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Pradilla de Belorado.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Espinosa del Monte.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	San Martin del Zar.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"
Idem.....	Dordoniz.....	Idem.....	400	Idem.....	Idem.....	"

(Se continuará.)

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.

Año

BO

PA

PRESIDENC

SS. MM.
gente (q.
milia con
novedad

GO

Con es
Excmo. S
nacion el
puesto p
Salinas,
Médico d
un acuer
lentisima
6 de Feb
que nom
piedad
reclutan
Ejército
Lo qu
en este
plimient
art. 26 d
para el p
tivo de 2
Burgo

D. RAF.
berna
vincia
Hago
bierno s
guel de
esta Ciu
un escri
de hier
término
Ayunta
tilla la
nero, de
que soli
se tendr
pequeña